



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 3051

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, - hoy Secretaría Distrital de Ambiente -, suscribió el **Contrato Interadministrativo No. 035 del 30 de Diciembre de 2005**, cuyo objeto consistió en la **"PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA SERIE DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL "** con LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. El Contrato Interadministrativo 035 de 2005 se suscribió por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 469.895.400.00)**, de los cuales el DAMA, - hoy Secretaría Distrital de Ambiente -, canceló a la Universidad la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$375.916.320.00 M/Cte)**

Que el plazo inicial del contrato se estableció en Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 3 de Febrero de 2006 y el Acta de Terminación se firmó el 2 de febrero de 2007.

Que el Contrato Interadministrativo No 035 del 30 de Diciembre de 2005 contó con el respaldo financiero como consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 1408/2005 y el Registro Presupuestal Número: 1161/2005.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la Universidad Nacional de Colombia por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 93.979.080 M/Cte)** que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó en pasivo exigible para la Entidad.

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta - Estado Financiero del Contrato - del Acta de Liquidación, se establece que el pago pendiente se tramitará una vez se suscriba la misma.

Que en la actualidad se encuentran redactados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente el 7- mayo -2007, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaria Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

**Continuación de la Resolución No. U.S. 3051**

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal**

Que el Director Distrital de Presupuesto (E) emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaria Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2007.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 93.979.080 M/Cte a La Universidad Nacional de Colombia, con Nit 899.999063-3 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1479 del 28 de mayo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **04 OCT 2007**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**  
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó  
Revisó

  
: Juan José Gómez Urueta  
: Martha Patricia Camacho Hernández 